

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 29 de julio de 2013

Número de solicitud: 108/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

**Respuesta
Auditoría
Superior del
Estado de
Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

"Asunto: Solicitud de Información Buenas tardes! antes que nada una duda y un comentario... Anteriormente en el apartado de su pagina WEB correspondiente a cuentas publicas, estas se podían consultar en formato PDF con el solo hecho de darle clic sobre la que se tenia interés,¿Porqué ya no? estaría muy bien que se pudiera habilitar nuevamente esta posibilidad. Derivado de esta inhabilitación en su sitio WEB. Solicito la información referente al origen, monto y aplicación de los recursos ejercidos en las cuentas publicas del municipio de San Salvador Huixcolotla Puebla, correspondiente a la administración 2008-2011. Así mismo solicito en caso de haber sido aprobadas las cuentas publicas correspondientes a la administración 2011-2014."

Al respecto, le informo que:

Por lo que hace a las cuentas públicas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 fueron dictaminados por la Comisión Inspectoradora y aprobados por el Pleno del H. Congreso del Estado de Puebla, por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 45 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la información referente a la aprobación de las cuentas públicas señaladas, podrá consultarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, cuya oficina se encuentra ubicada en la calle 11 oriente número 2003 en la Colonia Azcárate de la ciudad de Puebla, Puebla.

Con respecto a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, le informo que éstos se encuentran **en proceso de fiscalización y por ende pendientes de dictaminar** por parte de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por lo que, con fundamento en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que consideran que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes y, la que por disposición expresa de una ley sea considerada como reservada y, en estricto cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición

**Firma del (de la) Suplente/Titular
de la UAAI**

Contestación a solicitud de información

Fecha: 29 de julio de 2013

Número de solicitud: 108/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

HOJA DOS

**Respuesta
Auditoría
Superior del
Estado de
Puebla:**

de Cuentas para el Estado, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas; no es posible para esta autoridad, proporcionar la información solicitada, por ser reservada mediante Acuerdo de Clasificación.

De conformidad al artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la función de fiscalización de esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, se realiza conforme a los principios de posterioridad, **anualidad**, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, por lo que el ejercicio fiscal 2013, se encuentra en proceso de fiscalización y no es posible para esta autoridad, proporcionar la información solicitada, por ser reservada mediante Acuerdo de Clasificación, en términos de los argumentos y disposiciones legales citadas en el párrafo que antecede.

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Suplente de la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Licenciada Irma Méndez Rojas.

**Firma del (de la) Suplente/Titular
de la UAAI**